

Preacuerdo de medidas de mejora y desarrollo de los procesos de asignación de servicios y posibilidades de modificación de turnos, descansos y vacaciones que afectan indistintamente a diversos colectivos de la División de Operación

Publicación del servicio mensual y diario: La asignación de servicio, con carácter diario, al personal perteneciente a la reserva de los colectivos de Jefe de depósito, de Jefe de sector, y de Jefe de Vestíbulo, Maquinistas de tracción eléctrica y Operadores de telemando de instalaciones y control de seguridad se dará a conocer con tres días de antelación a la fecha correspondiente, salvo que dicha fecha coincida con los descansos del trabajador, en cuyo caso se comunicará con cinco días de antelación.

Estos mismos plazos de antelación serán de aplicación para los trabajadores con contrato a tiempo parcial cuando sean llamados a realizar un servicio en la modalidad horas complementarias.

De igual forma, se adelantará en un día respecto de la situación actual la publicación de los avances de servicio y de los servicios mensuales de los colectivos que tienen este tipo de asignaciones.

Esta medida se aplicará en un plazo máximo de tres meses desde la firma del convenio.

Petición de cuadro de servicio anual: Con el fin, por una parte, de favorecer que todo el personal perteneciente al Área de Gestión Operativa de Líneas disponga de un mayor período de tiempo para adoptar las medidas organizativas que, en cada caso, precise para hacer compatible ámbitos de su vida personal y familiar con los requerimientos del puesto de trabajo que le sea adjudicado, y, por otra, para que sea factible organizar, con la debida antelación, los cursos de formación o actualización que resulten necesarios para su desempeño, los cuadros de servicio correspondientes al año 2023 y siguientes se publicarán, con anterioridad al 1 de octubre del año anterior, salvo que no fuera posible por causas de fuerza mayor.

Para posibilitarlo, las solicitudes de asignación anual se presentarán entre el 1 y el 30 de junio del año anterior, a través de Andén Central, bien directamente por las personas interesadas, bien auxiliadas por la Oficina de Nombramiento de Servicio o las Coordinaciones de línea y personal de los centros habilitados para este cometido.

Este apartado se desarrollará en la comisión de seguimiento y desarrollo del Convenio colectivo.

Mejora del calendario de descansos para trabajadores con sistema de descanso 4-2: Se creará una mesa técnica encargada de analizar las posibilidades de mejora del calendario de descansos semanales, basado en la secuencia de dos días de descanso tras cada cuatro de trabajo, aplicable a todos los colectivos de la División de Operación con sistema de descansos 4-2, así como la estabilidad en los descansos de la reserva de turno mensual o de correturnos de los colectivos a los que corresponda.

Esta comisión iniciará sus trabajos una vez firmado el convenio, con independencia de que el mismo haya sido publicado oficialmente, o no, con la finalidad de que las medidas que se acuerden puedan ser aplicadas como máximo en el primer semestre de 2023.

Regularización de jornada: En aquellos casos en los que, llegado el mes de diciembre, con motivo de la regularización de jornada anual, alguna persona perteneciente a las plantillas de los colectivos de Técnicos de Línea, Agentes de Taquilla, Operadores de Telemando de Instalaciones y Control de Seguridad, Maquinistas de Tracción Eléctrica, Jefes de Depósito, de Línea, de Sector, o de Vestíbulo, Auxiliares Técnicos de Movimiento y Técnicos Ayudantes de la Oficina de Nombramiento de Servicios, tenga que prestar servicio por un tiempo inferior a su jornada diaria ordinaria, podrá solicitar que le sea practicado el descuento salarial correspondiente en lugar de trabajar las horas que le resten para completar su jornada anual.

Quienes pertenezcan a colectivos del grupo profesional de Mandos Intermedios deberán presentar tal solicitud ante su Coordinación de Línea. Quienes pertenezcan a los restantes colectivos deberán presentar dicha solicitud ante la Oficina de Nombramiento de Servicios. En ambos casos, la petición deberá formalizarse en el plazo de los 10 días naturales siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de esa circunstancia.

En los supuestos en que la regularización obligue a prestar servicio jornadas completas, los correspondientes días de trabajo se fijarán de conformidad con lo establecido al efecto para cada colectivo.

Desplazamientos: El número máximo de ocasiones en que, por razones organizativas, los trabajadores de los colectivos de Técnicos de Línea, Operadores de Telemando de Instalaciones y Control de Seguridad, Maquinistas de Tracción Eléctrica, Jefes de Depósito, de Línea, de Sector o de Vestíbulo, y Oficiales Polivalentes de Estaciones podrán ser desplazados desde el puesto de trabajo (entendiendo como tal el TICS para los OTICS; el depósito, para los Jefes de Depósito; las coordinaciones para los Jefes de Depósito y la línea, para el resto de colectivos) en que hubieran iniciado su jornada de trabajo a otro distinto

(es decir, a otro TICS, depósito, coordinación o línea) queda fijado, con carácter general, en seis al mes.

La referida limitación no se aplicará en aquellos casos en que, superado ese número, la persona afectada acepte voluntariamente modificar su lugar de trabajo inicial.

Con independencia de que proceda o no el abono del plus de desplazamiento, no se considerarán, a efectos del cómputo del número máximo de desplazamientos, los movimientos o traslados siguientes:

- Los que puedan efectuar, dentro de la misma línea, Jefes de Sector, Jefes de Vestíbulo y Maquinistas de Tracción Eléctrica; y dentro de la misma Coordinación de Línea para Jefes de Línea, Técnicos de Línea, Oficiales Polivalentes de Estaciones.
- Los que puedan llevar a efecto los Maquinistas de tracción eléctrica asignados a cualquiera de los servicios de maniobras (cabecera, servicios especiales y depósitos).
- Los que puedan llevar a efecto los Maquinistas de Tracción Eléctrica en puesto de trabajo de trenes con viajeros entre su línea y el depósito o cochera asociado a dicha línea y viceversa.
- Los que afecten a trabajadores de cualquier colectivo y en cualquier circunstancia, cuando se produzca el regreso a la ubicación en la que hubieran iniciado su jornada laboral dentro del horario ordinario establecido para dicha jornada.

Todos los trabajadores del Área de Gestión Operativa de Líneas, incluido el personal de reserva, que sean desplazados a prestar servicio a una estación o línea distinta de la inicialmente asignada podrán retornar a su estación, Coordinación de Línea, Línea, TICS o Depósito de origen, si así lo desean, y previa solicitud, dentro de la jornada laboral ordinaria (en el caso de Maquinistas de Tracción Eléctrica podrán retornar hasta la ubicación en la que hubieran iniciado su jornada), salvo que dichos desplazamientos traigan su causa: (i) en cubrir aquellos eventos que previamente hayan sido comunicados, suspensiones de servicio, aglomeraciones derivadas de una situación excepcional y que, por lo tanto, no sean algo habitual en la estación a la que la persona trabajadora haya sido desplazada y, (ii) en el caso de los maquinistas de tracción eléctrica, en la finalidad de mantener la cobertura de servicio para el cumplimiento de la tabla de trenes correspondiente.

En estos supuestos, en la Comisión de Seguimiento y Desarrollo de Convenio se tratará el abono por desplazamiento de los trabajadores de los turnos afectados por el cierre de servicio, así como el abono por desplazamiento fuera de jornada hasta la ubicación en la que hubieran iniciado su jornada laboral para Maquinistas de Tracción Eléctrica.

Los maquinistas de tracción eléctrica que presten servicio con turnos partidos no podrán ser desplazados a otra línea, salvo que voluntariamente accedan a ello.

Estas nuevas medidas, para aquellos colectivos en los que no estuvieran en vigor, aplicarán a partir del 1 de enero del año 2022.

Cierre de líneas, tramos de líneas o depósitos/cocheras: Cuando se produzca el cierre de una línea completa, tramo de línea, depósito/cochera, estación o TICS, se abonará el plus de Corretornos, los días efectivamente trabajados, a todos aquellos trabajadores que, habiendo quedado asignados a la Reserva de su Turno, sean nombrados en el servicio diario en otra línea, depósito/cochera o TICS diferente a aquella en la que estaban asignados en los cuadros de servicio anuales. En el caso de los suplentes, sólo se abonará el día en el que esté prestando servicio como Reserva de su Turno.

Este abono no se realizará cuando en la publicación de la petición de servicio anual se hiciera mención de la previsión de cierre de una línea, tramo de línea, depósito o cochera donde posteriormente fuera asignado el trabajador.

Esta medida aplicará a partir del 1 de enero del año 2022.

Calendarios de eventos: Con el propósito de mejorar la seguridad y calidad del servicio ofertado a la ciudadanía, así como la organización de los recursos disponibles, con periodicidad trimestral, y a través de los canales de información habituales de la empresa, se darán a conocer los eventos planificados en la Comunidad de Madrid que sean conocidos por la empresa y que requieran el establecimiento de refuerzos de personal.

Asimismo, con el fin de que las personas afectadas por los mismos puedan hacer frente, con la mayor antelación posible, a las repercusiones de los posibles cambios del lugar de prestación de servicio, los cierres parciales o totales de líneas por obras, se publicarán, tan pronto como sean autorizados oficialmente.

Adecuaciones de jornada por conciliación de la vida laboral y personal : A partir del momento en que se hayan podido llevar a cabo las modificaciones de las aplicaciones informáticas utilizadas para la asignación de servicios, los jefes de depósito, línea, técnicos de línea, maquinistas de tracción eléctrica, operadores de telemando de instalaciones y control de seguridad y técnicos ayudantes y auxiliares técnicos de movimiento que prestan servicio en la Oficina de Nombramiento de Servicios, que soliciten, y les sea concedido, modificar el turno y/o los descansos asignados en los cuadros de servicio anual por razones de conciliación de su vida laboral y personal, quedarán adscritos a la reserva de

corretornos, donde serán escalafonados en el lugar que les corresponda en atención a situación escalafonal dentro del colectivo.

En los colectivos de Jefe de Sector y Vestíbulo quedarán adscritos en la reserva de turno mensual.

Solicitud de cambios de servicio anual: Se autorizará el cambio del servicio asignado en los cuadros anuales, incluidos los servicios de reserva de turno, reserva de macroturno y reserva de corretornos, siempre que no existan reclamaciones de terceros perjudicados. De presentarse reclamación fundada, el cambio quedará sin efecto, desde el momento de su formalización.

Vacaciones y PFA: La plantilla de agentes de taquilla podrá disfrutar del período de vacación y de fiestas agrupadas de verano en cualquiera de los grupos establecidos, comunicándolo, con un mes de antelación previo al primer día del período correspondiente, como mínimo y por escrito, a la Oficina de Nombramiento de Servicios.

La Comisión de Seguimiento y Desarrollo del convenio queda facultada para modificar el sistema de vacaciones establecido para Jefes de Vestíbulo, Auxiliares Técnicos de Movimiento y Jefes de Depósito.

Los oficiales polivalentes de estaciones podrán cambiar, entre sí, y por quincenas, sus períodos de vacaciones, comunicándolo con un mes de antelación previo al primer día del período correspondiente, como mínimo y por escrito, a las Coordinaciones de Línea, realizando durante el período de cambio el servicio que tenga asignado la persona ausente.

Los agentes de taquilla, jefes de depósito, de línea, de sector y de vestíbulo, operadores de telemando de instalaciones y control de seguridad, técnicos de línea y los técnicos ayudantes y auxiliares técnicos de movimiento que prestan servicio en la Oficina de Nombramiento de Servicio, podrán solicitar, a partir del día 1 de enero de 2022, cambiar los días de su periodo de fiestas agrupadas con cualquier otro trabajador de su mismo colectivo, en las mismas condiciones establecidas para el colectivo de maquinistas de tracción eléctrica en el convenio 2016-19.

Las solicitudes de este tipo de cambios tendrán que dirigirse, con al menos 7 días de antelación, a la Oficina de Nombramiento de Servicios, que las aprobará siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- Ambas personas estén capacitadas para desempeñar el puesto de la otra
- Los cambios se circunscriban al año natural.
- El respeto de las disposiciones legales referidas al descanso semanal y al descanso entre jornadas.

Los Jefes de Línea y Técnicos de Línea deberán tramitar estas solicitudes a través de las Coordinaciones de Línea

La autorización del cambio implicará que la persona a la que corresponda trabajar deberá realizar el servicio asignado a la persona ausente, en aquellos casos en que éste se fija con periodicidad mensual.

Coincidiendo con el inicio del año 2023, los maquinistas de tracción eléctrica, podrán cambiar la primera semana de los periodos de invierno de 28 días de duración, con las semanas del 1 al 7 y del 8 al 14 de agosto. Además, esta primera semana del periodo de invierno se podrá cambiar junto con el periodo de 23 días de verano que un trabajador tuviera asignado, en su totalidad con los periodos de 30 días en verano. Estos cambios deberán realizarse necesariamente en todas las circunstancias, siempre con otro trabajador, y deberán comunicarse con un mes de antelación previo al primer día del período correspondiente, como mínimo y por escrito, a la Oficina de Nombramiento de Servicios.

Cambios de días de descanso: Los jefes de depósito, jefes de línea y técnicos de línea podrán ser autorizados a sustituir un día de descanso por un día laborable, siempre que ello no perjudique la cobertura del servicio.

La autorización de esas permutas compete a la Oficina de Nombramiento de Servicios, en el caso de los primeros. Y a las Coordinaciones de Línea, si se trata de Jefes de Línea o Técnicos de Línea.

Otras medidas: Se instalarán taquillas en las diferentes estaciones y depósitos de la red para su uso voluntario por parte del personal perteneciente a la División de Operación que inicie su jornada de trabajo en cada uno de esos recintos. Su número, y su utilización compartida o con carácter privativo, será determinado por la Dirección de la empresa previa información y consulta con la Representación de los Trabajadores. Cualquier situación de indisponibilidad de taquilla por parte del personal no será óbice para la correcta prestación del servicio.

Asimismo, en función de la existencia de locales disponibles en la red de Metro que reúnan las condiciones precisas para ello, se habilitará, como medida de mejora de las condiciones del entorno o espacio laboral, en estaciones de

cabecera, espacios para un microondas, un frigorífico, y, en la medida en que la infraestructura lo permita, una pila dotada de agua corriente.

Las normas de utilización, y conservación, de esas instalaciones, y equipos serán establecidas por la dirección de la empresa previa consulta con la Representación de los Trabajadores.

En la Comisión de Seguimiento y Desarrollo del Convenio se tratarán las medidas correspondientes a la instalación de taquillas y espacios anteriormente mencionados.

Asimismo, se pondrá en marcha un proceso para la mejora del confort térmico para el personal de estaciones, mediante el cierre y la climatización de los puestos de atención a los viajeros, estableciendo un orden de prioridad y acometiendo aquellas estaciones en las que se acuerde como necesarias en el pleno del Comité de Seguridad y Salud.

Asimismo, se podrán establecer mesas técnicas para el análisis de las medidas derivadas del estudio de los factores de riesgos psicosociales, de los colectivos que se realicen.

Asignación de días de compensa para trabajadores con jornada reducida:

Los trabajadores con reducción de jornada en la modalidad de compensa para todo el año, podrán dirigir, si así lo desean, una comunicación interna a la Oficina de Nombramiento de Servicios o a la Coordinación de Línea correspondiente, en la que podrán solicitar la compensación antes o después de sus descansos. Para ello dispondrán de 15 días naturales desde la publicación de los Cuadros de Servicio Anual.

La Oficina de Nombramiento de Servicios o a la Coordinación de Línea correspondiente, una vez valoradas las solicitudes recibidas, distribuirá los compensas atendiendo, en la medida de lo posible la opción elegida por cada trabajador, siempre que, en atención a las necesidades de servicio observadas en cada momento, las condiciones de prestación de servicio lo permitan.

Se comunicará la asignación con el tiempo suficiente para que el trabajador pueda solicitar PAP, cambios, RJ, etc, en los plazos establecidos para cada supuesto en cada momento.

Preacuerdos sobre medidas específicas para el colectivo de Maquinistas de Tracción Eléctrica

- . A partir de la entrada en vigor de los cuadros de servicio del año 2023 los maquinistas de tracción eléctrica finalizarán su jornada de trabajo en la estación donde ésta haya comenzado, o en la más próxima al depósito o cochera en que, en su caso, la hayan iniciado.

Para ello se adecuará el régimen de horarios, se dispondrá de las rotaciones precisas en estaciones intermedias y la toma de servicio de los trabajadores en cocheras, depósitos, estaciones de cabecera e intermedias.

Asimismo, este nuevo modelo organizativo requerirá la adecuación de los sistemas informáticos, la adecuación de cabinas de estaciones de rotación intermedia y la instalación de PDI para la gestión de relevos en las mismas

Durante el año 2022 se establecerá un modelo transitorio, reduciendo el número actual de estaciones intermedias donde se toma servicio y adecuando los horarios de los cuadros de servicio para 2022, con el fin de aumentar el número de trabajadores que finalicen su jornada en la misma localización que en el que toman servicio.

-. En los cuadros de servicio del año 2022, el número de componentes de la reserva de correturnos de maquinistas de tracción eléctrica no podrá superar el 25% de la plantilla existente en la fecha en que esos cuadros sean publicados. Para los años sucesivos, teniendo en cuenta la plantilla existente en cada momento, cada año, previamente a la publicación de los cuadros de servicio anual, se tratará, en su caso, y se analizará el porcentaje máximo de personas que deberán integrar la reserva de correturnos.

-. Los maquinistas de tracción eléctrica asignados a la reserva del correturnos, podrán cambiar su solicitud de maxiturno una vez al año, con anterioridad al mes de octubre, siempre que dicho cambio esté debidamente justificado (cambio de domicilio, conciliación vida laboral y personal, asunto familiar grave, etc).

-. Cuando se oferten cambios de descanso consigo mismo por encima de los cupos establecidos en cada momento, la Oficina de Nombramiento de Servicios informará de esta opción mediante el envío de mensajes a través de las aplicaciones y los canales oficiales que se establezcan al efecto, con indicación del cupo adicional para descansar.

- Se planificarán y llevarán a efecto, en su caso, las actuaciones necesarias para impedir la visión de la cabina de mando de los trenes desde el recinto de viajeros, a excepción de Metro Ligero. En el plazo máximo de un año se llevarán a cabo las actuaciones necesarias para su modificación.

- Prácticas de formación en Metro Ligero: Los maquinistas de tracción eléctrica tendrán que dedicar, durante la realización de cursos para obtener la habilitación para conducir trenes de Metro Ligero, las 15 primeras horas a la realización de prácticas de conducción sin viajeros, antes de poder manejarlos con ellos a bordo.

- Formación para cuadros anuales de servicio: Como consecuencia del adelanto de los cuadros de servicio de 2023, se programará la formación necesaria para que cada trabajador pueda tener la capacitación necesaria para desempeñar el puesto de trabajo que le haya sido asignado. En el supuesto de que, por causas organizativas o por causas imputables al trabajador (situaciones de IT, bajas maternales, bajas paternales, etc) alguno de los referidos cursos no pudiera realizarse con anterioridad a la entrada en vigor de los cuadros de servicio de que se trate:

- Si el trabajador, a fecha 1 de enero, no hubiera recibido la formación necesaria para el desempeño de su puesto de trabajo, podrá tomar servicio, desde dicha fecha, en el lugar asignado en los cuadros de servicio anual, siendo desplazado a la ubicación donde resulte necesario, en función de la formación de la que disponga, pudiendo retornar a la ubicación de origen en las mismas condiciones y con las mismas excepciones dispuestas en el apartado de desplazamientos. Estos casos no se considerarán a efectos del cómputo del número máximo de desplazamientos
- Si por cualquier circunstancia, como es la situación actual de COVID, el número de alumnos por curso estuvieran limitados por necesidades de reducción del aforo, no aplicaría la medida establecida en el párrafo anterior, siendo el trabajador, en este caso, asignado en el servicio diario a partir del 1 de enero, en tanto reciba la formación precisa para el desempeño de su puesto de trabajo.

- Formación del personal de reserva: Con el objetivo de garantizar una mejor cobertura del servicio, y reducir la necesidad de efectuar desplazamientos de personal entre líneas, se programará para el año 2022 la formación necesaria para que, al menos, cincuenta maquinistas de tracción eléctrica adscritos a la

reserva reciban la formación en conducción de todos los tipos de trenes que circulan por la red de Metro, con la excepción de los trenes de Metro Ligeró.

Preacuerdos sobre medidas específicas para el colectivo de Técnicos de Línea

Se establecerá un sistema de petición abierta para la solicitud y asignación de puestos de trabajo que, garantizando la presentación de peticiones por todo el colectivo, permita que los técnicos de línea puedan conocer, en el momento de llevarla a cabo, los puestos de trabajo a los que han optado las personas con mejor situación escalafonal, y, por tanto, sus posibilidades reales de opción.

El referido sistema entrará en funcionamiento coincidiendo con la apertura del plazo de solicitudes para los cuadros de servicio del año 2022 y estará organizado por las Coordinaciones de Línea.

Permanecerá vigente el sistema de solicitud actualmente aplicable para este colectivo, como método alternativo para el supuesto de que el nuevo sistema de solicitud ahora establecido no resultara viable por cualquier motivo.

Preacuerdos sobre medidas específicas para el colectivo de Jefes de Depósito

- La Comisión de Seguimiento y Desarrollo del convenio podrá modificar la secuencia establecida para los cambios de turno de trabajo de jefes de depósito, así como la asignación de turno en el avance de servicio mensual.
- La solicitud de asignación de PAP se realizará un día determinado y en una franja horaria establecida. Esta medida será de aplicación a partir del mes de junio del año 2021.

En la Comisión de Seguimiento y Desarrollo del Convenio se establecerá el día y franja horaria de solicitud de PAP para el colectivo.

Preacuerdos sobre medidas específicas para el colectivo de OTICS

- Se establecerá un sistema de solicitud y asignación de vacantes que, garantizando la presentación de peticiones por todo el colectivo, permita que operadoras y operadores telemando de instalaciones y control de seguridad puedan conocer, en el momento de llevarla a cabo, las ya solicitadas por las personas con mejor situación escalafonal, siempre que no tengan vacantes concedidas previamente (dentro del año natural) y siempre respetando la normativa vigente al respecto.

Se analizará en la Comisión de Seguimiento y Desarrollo de Convenio.

Permanecerá vigente el sistema de solicitud actualmente aplicable para este colectivo, como método alternativo para el supuesto de que el nuevo sistema de solicitud ahora establecido no resultara viable por cualquier motivo.

- A partir del año 2022 los cuadros de servicio de operadores telemando de instalaciones y control de seguridad incorporarán, respecto de los vigentes en 2021, un puesto adicional, de 22:00 a 2:00 horas en el recinto de Nuevos Ministerios, y tres de reserva de turno (uno en el turno de mañana, uno en el de tarde, y uno de 18:00 a 2:00 horas).